

RESOLUCIÓN No, 075 de 2026
(26 de marzo 2026)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada carrera 59, localizada en el barrio Briceño del Municipio de Pasto.

EI SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 177 del Acuerdo 004 del 14 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 388 de 1997, corresponde a los municipios ejercer la acción urbanística relacionada con la planificación y reglamentación del uso del suelo, dentro de la cual se encuentra la definición y reglamentación de la estructura vial urbana.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 004 de 2015, en el Artículo 137, establece: "El sistema de movilidad para el municipio de Pasto tiene como fin articular los diversos modos de transporte, proporcionando a la población, a través de sus diferentes componentes, las mejores condiciones para su desplazamiento y para el acceso a bienes y servicios de manera sostenible. Está conformado por los subsistemas de infraestructura vial, de transporte y de estacionamientos".

Que el Artículo 139. Del mencionado acuerdo Determina los componentes del sistema de movilidad, dentro de los cuales está el subsistema de infraestructura vial y lo define Así: Artículo 140. "Subsistema de infraestructura vial. Son las estructuras de uso público que soportan los desplazamientos de personas, vehículos motorizados o no motorizados. El subsistema de infraestructura vial está conformado por la red vial nacional y la red de vías urbanas".

Que el Artículo 177. Reglamentaciones de proyecciones viales. Establece "La Secretaria de Planeación Municipal, en virtud de la acción urbanística de que trata el artículo 8 de la ley 388 de 1997, mediante acto administrativo podrá establecer las reglamentaciones de proyecciones viales que se requieran para complementar la malla vial existente y la proyectada en el presente Acuerdo".

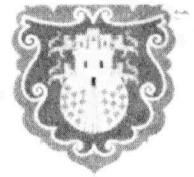
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 075 de 2026
(26 de marzo 2026)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada carrera 59, localizada en el barrio Briceño del Municipio de Pasto.

Mediante radicado No. 202600112320099722, la señora STELLA PESANTES ANDRADE, propietaria del predio identificado con código predial No. 52001 0103000001500146000000000 y matrícula inmobiliaria No. 240 - 197752, solicita la reglamentación vial del área perteneciente a su predio, el cual según el POT se encuentra en tratamiento de desarrollo y suelo de protección, el área a reglamentar se encuentra en suelo de desarrollo y afectado por líneas de alta tensión por servidumbre de redes de 230 KV. Se aclara que el trazado de la vía se desarrolla exclusivamente sobre el área clasificada como suelo de desarrollo conforme al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que se hace necesario definir las características geométricas del perfil transversal de la vía correspondiente a la carrera 59, localizada en el barrio Briceño del Municipio de Pasto, para un tramo de 100,71 metros, con el objeto de facilitar el acceso para el proyecto a desarrollar de vivienda de interés social, garantizar las condiciones de movilidad y accesibilidad en el sector, con un nivel de servicio garantía de comodidad en los desplazamientos vehiculares y modos alternativos de transporte Vial, lo cual garantizara un adecuado acceso y movilidad de los vehículos y peatones que transiten por el sector. La sección vial propuesta corresponde a una vía local interna acorde con los criterios del sistema de movilidad establecidos en el POT del municipio de Pasto.

Teniendo en cuenta que el área donde se reglamenta la vía, según el POT se encuentra en servidumbre por redes de 230 KV, sin embargo, mediante comunicación No. 202677000240-1 ITCO, INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. - ISA señala:

"1. De acuerdo al análisis jurídico del predio objeto de la solicitud, se trata del predio denominado C 18A 60 70 (según catastro) o LOTE 2E (según FMI), ubicado en jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño; identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 240-197752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, por el cual cruza la línea de transmisión de energía eléctrica JAMONDINO - PIMAMPIRO 230 kV - 1, específicamente en el vano de la torre 17, propiedad de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., la cual se encuentra en operación desde el año 2002 hasta la fecha.

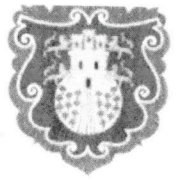
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No, 075 de 2026
(26 de marzo 2026)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada carrera 59, localizada en el barrio Briceño del Municipio de Pasto.

Vale la pena resaltar que el derecho de servidumbre fue constituido mediante la Escritura Pública No. 3687 del 6 de diciembre de 2002 de la Notaría 15 de Santafé de Bogotá, registrada primigeniamente en el folio de matrícula inmobiliaria matriz No. 240-27561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, el cual segregó el predio objeto de análisis, la cual por un error registral no fue trasladada al predio objeto de estudio, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 51 del Estatuto Registral.

2. De acuerdo con la información aportada por Ustedes, y una vez realizadas las validaciones al interior de la Compañía, se concluye lo siguiente:

- En cuanto a la viabilidad de construir una vía pública para acceso al proyecto; de acuerdo con lo establecido en el RETIE, modificado mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y al concepto técnico emitido por la Dirección de Gestión Líneas de Transmisión de la Compañía, no existe impedimento para la superposición de la vía de acceso con la línea de transmisión de energía eléctrica mientras se cumpla con lo establecido en el artículo 3.10.2 del RETIE "Distancias mínimas de seguridad para diferentes lugares y situaciones" (ver anexo 2) y no se modifique lo proyectado en la información aportada (ver anexo imagen 1)."

Por lo anterior, al tratarse de una vía dentro de la servidumbre por redes de 230 KV y de acuerdo con la comunicación de ISA, se considera viable plantear una vía vehicular con franja de circulación peatonal izquierda.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Reglamentar la vía interna correspondiente a la Carrera 59 del barrio Briceño del Municipio de Pasto, tramo de 100.71 metros con las siguientes dimensiones, según el sentido del avance de la nomenclatura urbana:

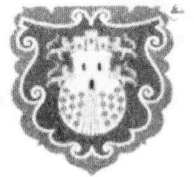
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



**RESOLUCIÓN No, 075 de 2026
(26 de marzo 2026)**

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada carrera 59, localizada en el barrio Briceño del Municipio de Pasto.

Tipo de vía:	Interna
Franja de circulación peatonal izquierda:	1.50 metros
Calzada vehicular:	5.50 metros

Parágrafo Primero. - Forma parte integrante de la presente Resolución Reglamentaria el Plano de reglamentación vial revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual se constituye en documento complementario del POT.

Parágrafo Segundo. - El trazado de la vía puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía del terreno, y condiciones particulares, no obstante, estas deberán garantizar el cumplimiento del enfoque funcional con el que se proyectó la vía.

Artículo Segundo. - Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal.

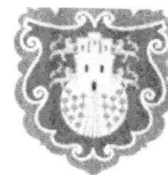
Artículo Tercero. - La reglamentación de la vía constituye una determinación urbanística en los términos de la Ley 388 de 1997 y del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, la cual deberá ser tenida en cuenta en los procesos de licenciamiento urbanístico, desarrollo del suelo y demás actuaciones urbanísticas que se adelanten sobre el predio o área afectada por el trazado vial.

Artículo Cuarto. - La parte resolutive, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijará en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal.

Artículo Quinto. - La presente reglamentación no sustituye la Licencia de Intervención de Espacio Público que requieren las obras ejecutadas por particulares.

Parágrafo. - Cuando la ejecución de la obra se realice por iniciativa de la Administración Municipal, la dependencia encargada deberá presentar los diseños para revisión de la Secretaria de Planeación Municipal, quien verificara que estos se ajusten a la reglamentación contenida en el presente acto y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 075 de 2026
(26 de marzo 2026)

Por medio de la cual se reglamenta la vía denominada carrera 59, localizada en el barrio Briceño del Municipio de Pasto.

Artículo Sexto. - Queda derogado cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, en lo relacionado con la reglamentación de la vía denominada proyección de la Carrera 59 del barrio Briceño.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los ventaseis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

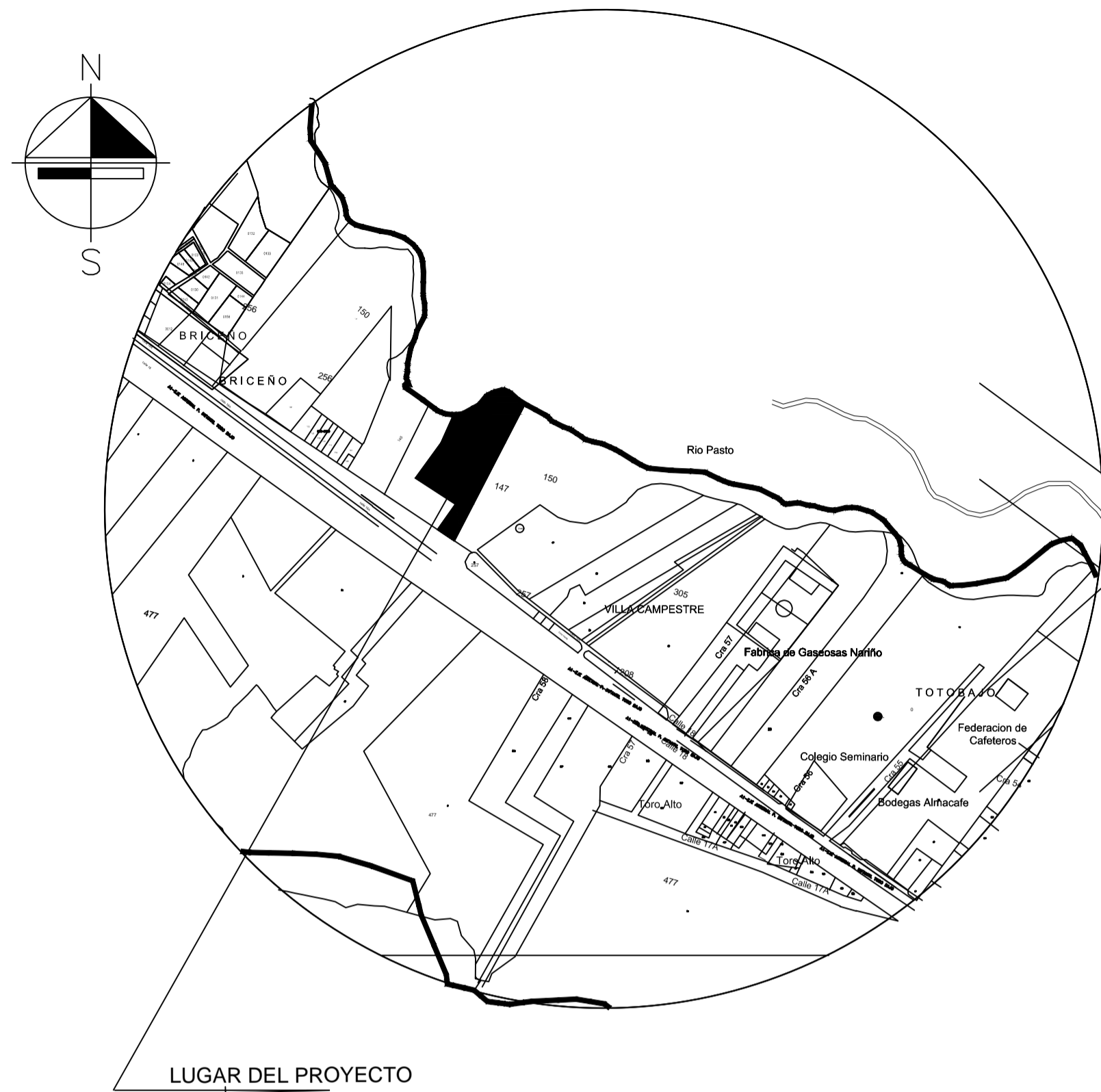

JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Pasto


ALVARO HERNAN DAVILA PAZ
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Revisó Acto Administrativo


JAMER YOHAN MUÑOZ MARTINEZ
Asesor Jurídico - S.P.M.
Revisó Acto Administrativo

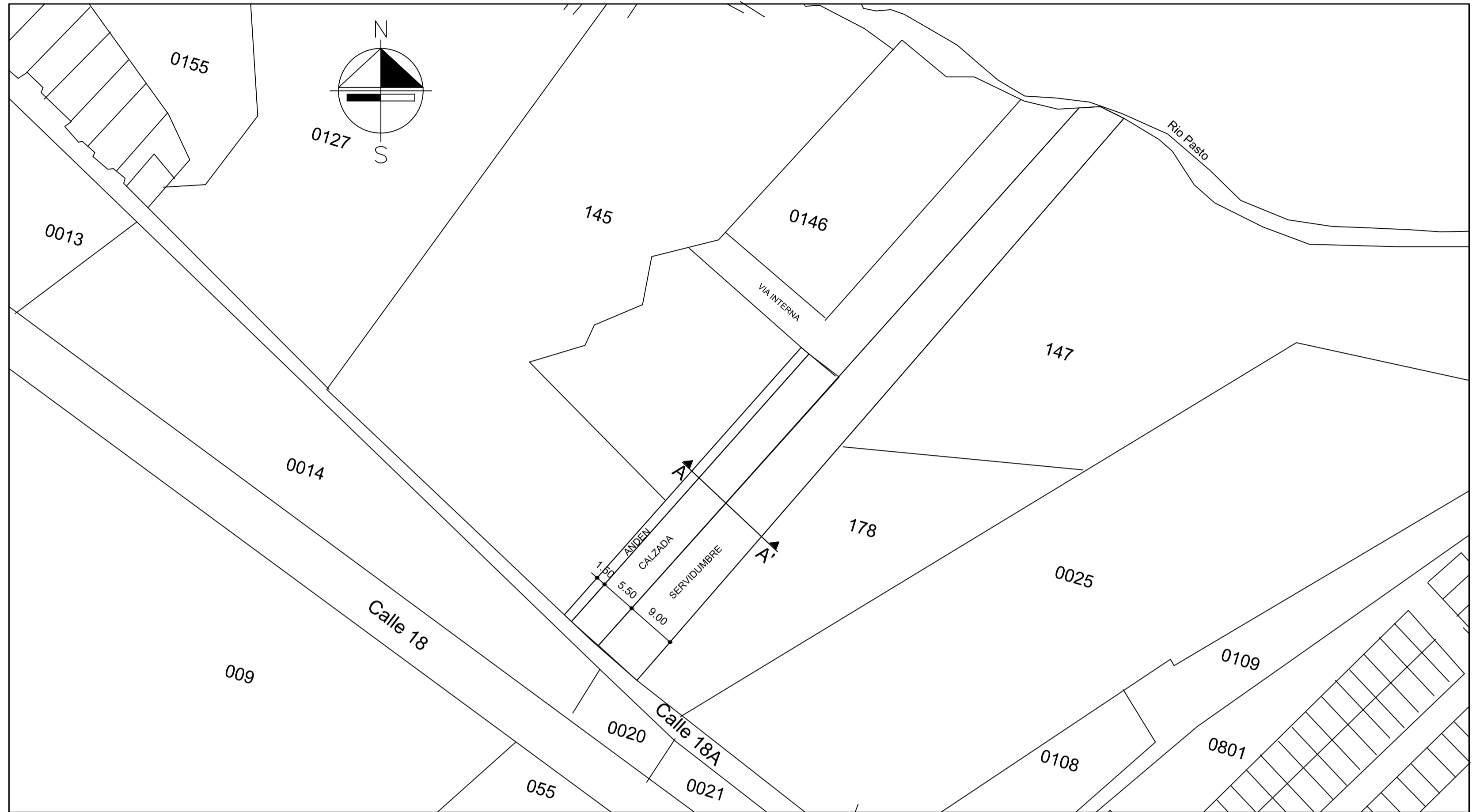

Proyectó: MILADY GÓMEZ
Profesional Universitario S.P.M.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



LOCALIZACION EN LA CIUDAD

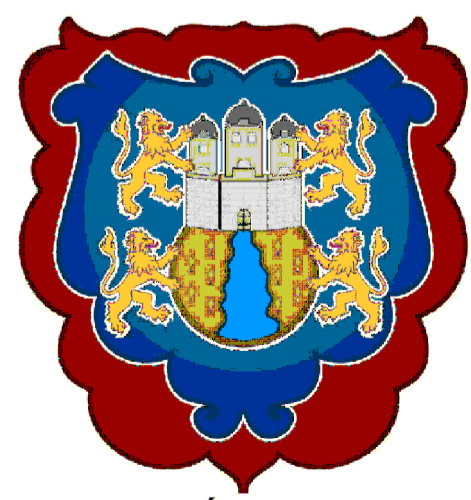
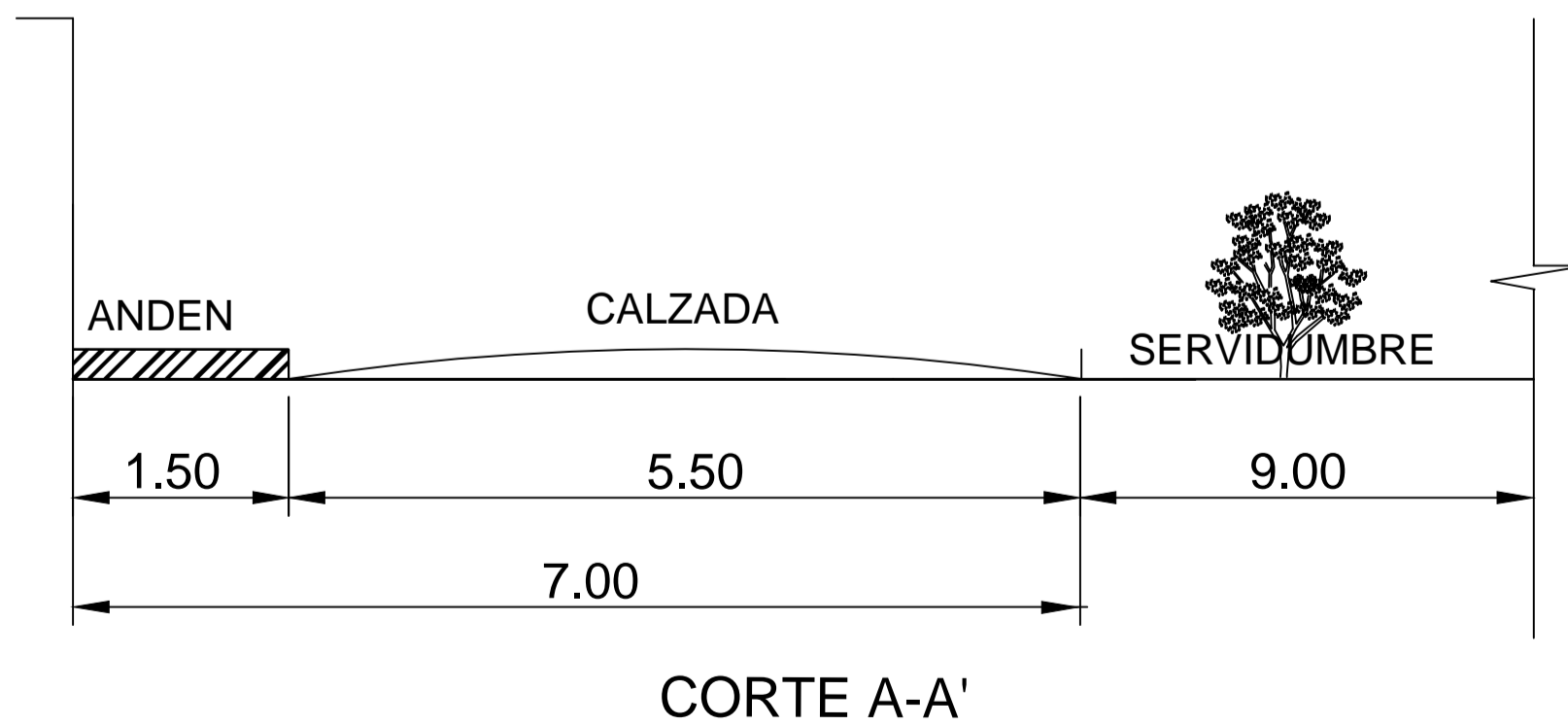
ESC: _____ 1.1000



LOCALIZACION EN EL SECTOR

ESC: _____ 1500

REGLAMENTACION VIAL CARRERA 59



ALCALDÍA DE PASTO

MUNICIPIO DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ALCALDE:
NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ

SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL :
DOC. JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA

REVISO:
Vo.Bo: ARQ. ALVARO HERNAN DAVILA PAZ

REGLAMENTO:
ING. MILADY GOMEZ

DIBUJO:
TEC. GLADYS PAZ

CONTIENE:
REGLAMENTACION VIAL CON RESOLUCION 075 DE MARZO DE 2026
CARRERA 59
SECTOR BRICEÑO

ESCALA: INDICADA

FECHA: MARZO - 2026